

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO

703-6 (2/2005)

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE: 2004-2005

PARA ESTABLECER EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO EL PREMIO EMILIO DÍAZ VALCÁRCEL COMO RECONOCIMIENTO AL EMPLEADO QUE SE HAYA DESTACADO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXCELENCIA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 81 (del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que los Municipios establecerán un Sistema de Administración de Personal para el Servicio Público Municipal basada en el Principio de Mérito que se fundamente en el concepto de que deben ser los más aptos los que sirvan al Gobierno.

POR CUANTO: El Municipio de Trujillo Alto a través del Departamento de Recursos Humanos establecerá los Programas y Servicios que estime necesarios encaminados a desarrollar en el empleado plena conciencia de sus deberes y responsabilidades como Servidor Público, y a crear un clima laboral saludable que propenda a mantener altos niveles de excelencia y productividad.

POR CUANTO: Es esencial a la Política Pública del Gobierno Municipal de Trujillo Alto, el mejorar continuamente las condiciones de trabajo de sus empleados y el reconocer la labor de aquellos empleados que han prestado servicios de excelencia en nuestro Municipio en armonía con lo dispuesto en el Principio de Mérito.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO.

Sección 1ra: Se autoriza que anualmente se otorgue el Premio Emilio Díaz Valcárcel, con el propósito de reconocer al empleado que se haya destacado en la prestación de servicios de excelencia en el Municipio de Trujillo Alto.

Sección 2da: La dedicación, la eficiencia y lealtad en el desempeño de sus funciones deben perpetuarse como símbolo digno de imitarse para todos los que sirvan al pueblo de Puerto Rico en el Gobierno Municipal de Trujillo Alto.

Sección 3era: Este premio consistirá de una bonificación de \$500.00 se otorgará todos los años en la Semana del Servidor Público, al empleado del Municipio que se haya distinguido por su eficiencia en las labores que realiza y por su lealtad, dedicación y entusiasmo al logro de las objetivos y metas de nuestro Municipio como institución.

Sección 4ta: Se establecerá un Reglamento para adjudicar el Premio Emilio Díaz Valcárcel, el cual será supletorio a las normas que se emitan mediante esta Ordenanza.

Sección 5ta: Se autoriza al Director del Departamento de Recursos Humanos y al Director de Finanzas del Municipio de Trujillo

A lo a diligenciar los trámites que correspondan para dar curso a lo dispuesto en esta Ordenanza.

- Sección 6ta:** Se autoriza el pago de este reconocimiento y se autoriza al Ejecutivo a separar los fondos para emitir el premio año tras año.
- Sección 7ma:** Se dispone que cada POR CUANTO y las secciones que componen esta Ordenanza son separadas e independientes entre sí y que la nulidad de alguna de ellas no afectará la validez de la misma.
- Sección 8va:** Esta Ordenanza empezará a regir el 1ero de marzo de 2005 después de aprobada y cualquier Resolución, Acuerdo u Ordenanzas a parte de éstos que esté en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan por lo presente derogados.
- Sección 9na:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Finanzas, y al Departamento de Recursos Humanos.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, HOY 15 DE FEBRERO DE 2005.


Hon. Alma M. Betancourt Díaz
Presidenta


José Raúl Vázquez Pérez
Secretario

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2005. Y FIRMADA POR MI EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2005.



Pedro A. Pailla Ayala
Alcalde



CERTIFICACION

Certifico que la presente es una copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de la Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico a mi cargo. Este documento consta de 2 folios. Y para entregar a Oficina de Asesoría Legal previo el pago de derechos () libre del pago de derechos por ser para uso oficial, expido la presente en Trujillo Alto, Puerto Rico, hoy 24 de abril de 2005.


SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Trujillo Alto
Departamento de Recursos Humanos*

*Reglamento para Adjudicar El
Premio Emilio Díaz Valcárcel
En el Municipio de Trujillo Alto*

Febrero 2005

REGLAMENTO PARA ADJUDICAR EL PREMIO EMILIO DIAZ VALCÁRCEL EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

ARTÍCULO I – TÍTULO

Este Reglamento se conocerá como Reglamento para Adjudicar el Premio Emilio Díaz Valcárcel en el Municipio de Trujillo Alto.

ARTÍCULO II – BASE LEGAL

Este Reglamento se promulga en virtud de la Ley 6ª del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTÍCULO III – PROPÓSITO

El propósito de este Reglamento es disponer el procedimiento a seguir para las nominaciones y la selección final del candidato al Premio Emilio Díaz Valcárcel.

ARTÍCULO IV – DEFINICIONES

Las siguientes palabras tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Premio – premio anual por excelencia en los servicios prestados al Municipio de Trujillo Alto para ser otorgada todos los años en la Semana del Servidor Público al empleado del Municipio que le merezca por sus eficientes servicios, por la excelencia y lealtad en el cumplimiento de sus deberes. El premio consiste en un pago de \$ 500.00 dólares, además del correspondiente pergamino o placa de reconocimiento.
2. Comité de Premio – comité designado por el Alcalde del Municipio de Trujillo Alto integrado por tres (3) miembros quienes tendrán la responsabilidad de adjudicar el premio.
3. Coordinador – Director del Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO V – DENOMINACIÓN

El premio que se otorgue se conocerá como "Premio Emilio Díaz Valcárcel" en homenaje y reconocimiento a un servidor público ejemplar por su larga y prestigiosa historia de servicios nacido en nuestro Municipio.

ARTÍCULO VI – ELEGIBILIDAD

Serán elegibles al premio todos los empleados que ocupan puestos en el Servicio de Carrera con status regular del Municipio, con un año o más del servicio en el Municipio de Trujillo Alto. En el caso de que un miembro de Comité resulte nominado, se inhibirá de participar como miembro del Comité, por lo que el Alcalde designará un sustituto.

ARTÍCULO VII – REQUISITOS Y NOMINACIÓN

Sección 1 – Nominación de Candidatos

Los Directores de Departamentos u Oficinas nominarán a los candidatos de sus respectivas áreas de trabajo. Se tomarán como base las ejecutorias del año natural anterior transcurrido. Los Directores podrán nominar un candidato por Departamento u Oficina.

Sección 2 – Criterios para las Nominaciones

Entre las ejecutorias significativas de los empleados, deberán considerarse las siguientes:

- a) Aquellas donde el empleado establece nuevas técnicas y prácticas para agilizar la culminación de su trabajo, en las que modifica métodos y procedimientos existentes para lograr mayor eficiencia en su unidad de trabajo.
- b) Aquellas en las que participa en proyectos y tareas que van más allá de los requisitos y deberes del puesto que ocupa.
- c) Cuando el empleado dedica horas de su tiempo personal al servicio, anteponiendo al mismo a sus necesidades personales.
- d) Deberá considerarse la demostración consistente de excelencia en el servicio.
- e) El rendimiento extraordinario en el nivel de productividad.
- f) El fiel cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, tales como asistencia regular y puntualidad.
- g) La antigüedad en el servicio será un factor a considerarse en conjunción con los demás factores.

Sección 3 – Entrega de las Nominaciones

Los Directores someterán sus nominaciones de candidatos al Director de Recursos Humanos no más tarde de terminado la primera semana del mes de agosto de cada año.

Sección 4 – Formulario de Nominación

Las nominaciones se harán en el formulario provisto a estos efectos por el Departamento de Recursos Humanos y serán sometidos dentro de un sobre sellado.

ARTÍCULO VIII – ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

1. El Comité de Premio estudiará cada nominación y hará anuncio formal del laudo durante el mes de agosto de cada año.
2. El Premio Emilio Díaz Vaicárcé será presentado al favorecido en la actividad durante la celebración de la Semana del Servidor Público.
3. No podrá otorgarse dicho premio a la misma persona en dos (2) años consecutivos.

4. La cuantía del premio será de \$ 500.00 dólares y estará exenta de todo tipo de descuento.

ARTÍCULO IX - COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PREMIACIÓN

La coordinación de la actividad de la entrega del Premio Emilio Díaz Valcárcel estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Trujillo Alto.

ARTÍCULO X - VIGENCIA

Este Reglamento comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobado por el Alcalde.

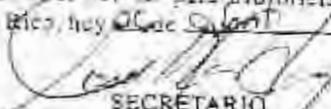
Aprobado hoy 24 de FEBRERO de 2005, en Trujillo Alto, Puerto Rico.


Pedro A. Padilla Ayala
Alcalde



CERTIFICACION

Certifico que la presente es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de la Legislatura Municipal del Municipio Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico y consta de 04 folios. Y para entregar a Ofic Asunto Legal y previo el pago de derechos (✓) libre del pago de costas para profesional, expido la presente en Trujillo Alto, Puerto Rico, hoy 24 de febrero de 2005.


SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL